



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de abril de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00357

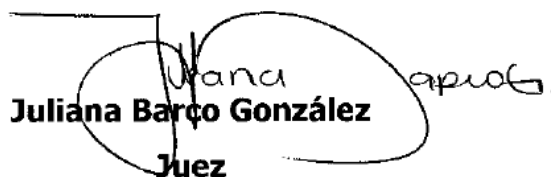
Asunto: Autoriza retiro de la demanda

Se incorpora al proceso la solicitud de retiro a la demanda que allega la parte actora, y teniendo en cuenta que la demanda fue presentada de forma digital, de conformidad con **el artículo 92 del Código General del Proceso**, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad De Medellín,

RESUELVE:

1. Autorizar el retiro de la demanda y sus anexos que solicita la apoderada de la parte actora.
2. No se ordena la entrega a la parte actora de la demanda y los respectivos anexos que se acompañaron con la misma, toda vez que ella fue presentada de forma digital y el Juzgado no se encuentra en posesión de algún documento físico ni original para su devolución, siendo innecesario algún trámite adicional.
3. Ejecutoriada la decisión, se dispone a ingresar al archivo definitivo las actuaciones.
4. No hay lugar a condenar en costas a la parte demandante.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 25 abril 2023 en la
fecha, se notifica el auto precedente
por ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28123f765a771f231ed8e54a47d700bfa4585d85fec05472125c4130270c3f71**

Documento generado en 24/04/2023 01:15:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>